



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO NÚMERO 050GYR069N01224-001-01 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2024
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01.
CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N01224-001-00.
REGISTRO SAI: S3M0109.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR069N01224-001-01 DE AMPLIACIÓN DE 20% EN IMPORTE AL CONTRATO ORIGEN NÚMERO 050GYR069N01224-001-00, RELATIVO AL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE SE DERIVÓ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR EL DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR069N01224-001-01 DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO 050GYR069N01224-001-00, ESTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS, POR TAL MOTIVO SE REQUIERE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO.

LO ANTERIOR QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO PRIMERO, CUARTO Y QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ASÍ COMO AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP).

MEDIANTE MEMORÁNDUM INTERNO NÚMERO: 049001/200100/JSPM/215/2024 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2024, FIRMADO POR EL DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, Y RECIBIDO CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024, FIRMADO POR EL DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, SE SOLICITÓ REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

EL 10 DE ENERO DE 2024 "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR069N01224-001-00, CUYO OBJETO ES SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATO".

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EN EL DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", ROMEF71030155A, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EN EL DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", ROMEF71030155A, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.1 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL INSTRUMENTO LA DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA, COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, CUVT700423134, FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN PRIMIGENIO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2024, FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 38 BIS, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE DIAGNÓSTICO PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO 0000052626-2024 CUENTA: 42062106 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS. ANEXO NO. 2.
- I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. IMS-421231-145.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO NUMERO 050GYR069N01224-001-01 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2024 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01. CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N01224-001-00. REGISTRO SAI: S3M0109.		

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA MARÍA LAVALLE URBINA NO. 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH-KIM-PECH, SECTOR FUNDADORES, COLONIA SAN FRANCISCO, CÓDIGO POSTAL 24010, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63/2018 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE LICENCIADO CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ, NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. N-2018014003 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; CUYO OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS: SERVICIOS DE REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS DE IMAGEN AUXILIARES PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, ES DECIR, INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO OBTENIDAS A TRAVÉS DE ULTRASONIDO, RADIOGRAFÍA SIMPLE, ESTUDIOS CONTRASTADOS, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES A TRAVÉS DE TELERRADIOLOGÍA O PRESENCIAL, REALIZADOS POR MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA E IMAGEN CON CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN; EVALUACIONES DE CALIDAD EN INTERPRETACIÓN DE ESTUDIO DE IMAGEN AUXILIARES PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, ES DECIR, EVALUACIÓN DE INTERPRETACIONES DE IMÁGENES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO OBTENIDAS A TRAVÉS DE ULTRASONIDO, RADIOGRAFÍA SIMPLE, ESTUDIOS CONTRASTADOS, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA, Y TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES REALIZAS POR MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA E IMAGEN CON CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE TODO TIPO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.

II.2. EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63/2018 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE LICENCIADO CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ, NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. N-2018014003 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA TOTAL O PARCIAL.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DDI1801296Z2. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO" NÚMERO: [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED]

II.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AV. LOPEZ MATEOS NO. 211 COL. SAN JOSE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24040 TEL: 1451206/1452649; CORREO ELECTRÓNICO: DOCTOR.DIAGNOSTICO@GMAIL.COM; CONTACTO.DOCTORDIAGNOSTICO@GMAIL.COM.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO MÁXIMO INCREMENTARÁ POR LA CANTIDAD DE \$172,413.79 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) MÁS I.V.A. EN MONEDA NACIONAL Y SE INCREMENTA A UN MONTO TOTAL MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$1, 034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) MÁS I.V.A. EN MONEDA NACIONAL.

RELACION DE ANEXOS:

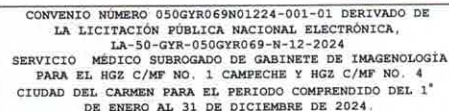
- ANEXO NO. 1.- SOLICITUD DEL ÁREA USUARIA.
- ANEXO NO. 2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
- ANEXO NO. 3.- CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.
- ANEXO NO. 4.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.

SEGUNDA. DE LOS MONTO Y PRECIOS.- EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONVENIO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

NO. DE CONTRATO	MONTO	TOTAL
050GYR069N01224-001-00	\$862,068.97 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) MÁS I.V.A.	
20% SOLICITADO	\$172,413.79 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) MÁS I.V.A.	\$1, 034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) MÁS I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO INCREMENTARÁ POR LA CANTIDAD DE \$172,413.79 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) MÁS I.V.A. EN MONEDA NACIONAL Y SE INCREMENTA A UN MONTO TOTAL MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$1, 034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) MÁS I.V.A. EN MONEDA NACIONAL.

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL Y NUMERO DE PROVEEDOR, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, POR LO QUE PUEDEN PROTEGERSE EN SU CARÁCTER DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN III DE LA LFTPAI





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO NUMERO 050GYR069N01224-001-01 DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA,
LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2024
SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGIA
PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4
CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1°
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01.
CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N01224-001-00.
REGISTRO SAI: S3M0109.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTRABANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TUVIERA CUOTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CUOTAS DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL JEFE O JEFA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS LA APLICACIÓN DE UNA PENNA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DE SERVICIOS SOLICITARÁ A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL SERVICIO O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENNA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAAASP.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFECTO DEL SERVICIO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, NOTIFICADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CBB), QUE ENTRARON EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

RÉGIMEN FISCAL. - DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EMITA DICHO COMPROBANTE.

MÉTODO DE PAGO. - AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL BIEN O LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".

UNIDAD DE MEDIDA. - DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL BIEN O LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO NUMERO 050GYR069N01224-001-01 DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA,
LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2024
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA
PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4
CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1°
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01.
CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N01224-001-00.
REGISTRO SAI: S3M0109.

VERSIÓN DEL CFDI.- DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO SIDO
EXPEDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A LAS VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM BECH SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y/O AL TELÉFONO 81663992.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA DE 2023 VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOF, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, DURANTE LA REVISIÓN.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ VIGENCIA AUTOMÁTICA EL DÍA DE SU EMISIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES A SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRÁVES DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EMITIENDO EL PAGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRAR, VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL". EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE DEBERÁ COTIZADA OPINIÓN.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.- LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA, A TRÁVES DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LA ACLARACIÓN FUE RESUELTA QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL". BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGACIONES DE SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SOLICITARÁ A "EL INSTITUTO" A TRÁVES DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUOTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES.

"EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR POR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS PATRONALES.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE TENGA CUENTAS EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN Y LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO....".

CUARTA.

VIGENCIA DEL CONVENIO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO ES DEL 1° DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO NÚMERO 050GYR069N01224-001-01 DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA,
LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2024
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA
PARA EL HGOZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGOZ C/MF NO. 4
CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1°
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01.
CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N01224-001-00.
REGISTRO SAI: S3M0109.

QUINTA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO. - "CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN I, DE LA "LASSSP"; 85 FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDE EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LASSSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA DECLARACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" DEBERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ VISTA A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA POR LA AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.5.5.2, DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS, "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE; "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE", NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA); "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR "EL INSTITUTO". LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU RESGUARDO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, EN SAN FRANCISCO DEL CAMPECHE.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO POR LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER ENTREGADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHS MEDIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO....".

SEXTA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LOS TÉRMINOS Y CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

SÉPTIMA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGA O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO NUMERO 050GYR069N01224-001-01 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2024 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01. CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N01224-001-00. REGISTRO SAI: S3M0109.		

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO b) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS". TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	ROMF7103015SA	[Firma]
DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA	"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONVENIO" "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III B) Y 54 PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO b) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL". COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	CUVT700423I34	[Firma]

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	APODERADO LEGAL	R.F.C.	FIRMA
DOCTOR DIAGNOSTICO, S. DE R.L. DE C.V.	[Redacted]	DDI1801296Z2	[Firma]

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR069N01224-001-01 DE AMPLIACIÓN IMPORTE AL CONTRATO ORIGEN NÚMERO 050GYR069N01224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DOCTOR DIAGNOSTICO DE C.V.

SUPERVISÓ Y REVISÓ
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión al numeral 71.3 función sustantiva 80 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número "CONVENIO MODIFICATORIO NO. 050GYR069N01224-001-01" AL CONTRATO NO. 050GYR069N01224-001-00 EXP. 024/2024

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO NÚMERO 050GYR069N01224-001-01 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2024 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01. CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N01224-001-00. REGISTRO SAI: S3M0109.		

ANEXO NO. 1 DEL CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01
SOLICITUD DE ÁREA USUARIA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MEMORANDUM INTENCIONAL

Para: Ing. Fernando Virgilio Romero Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Campeche		
De: Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		Prioridad: 1
Lugar: San Francisco de Campeche, Camp.	Fecha: 9 de febrero de 2024	Hora: 08:00 hrs
Asunto: Convenio de Ampliación Contrato Servicio Subrogado de Imagenología Ejercicio 2024		Ref.049001/200100/JSPM/215/2024

Buenos días

Me refiero al **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA PARA EL HGZ C/MF No. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF No. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024** con número de contrato **050GYR069N01224-001-00** Registro SAI: **S3M0109** formalizado con el proveedor **DOCTOR DIAGNÓSTICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Las Unidades de mayor capacidad resolutiva es el HGZ CMF No 1 de Campeche, reciben derechohabientes de varias especialidades que requieren de la realización de los **SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGIA**, con el propósito de realizar un adecuado diagnóstico y de cumplir con los protocolos de envío al 3er Nivel de Atención, al mismo tiempo se tiene la necesidad continua de atender casos que por su complejidad ameritan la realización de algún estudio del Gabinete de Imagenología especializado, o se trate de derechohabientes hospitalizados de manejo complejo o asegurado incapacidad prolongada.

Por tal motivo se requiere realizar un convenio modificatorio en monto al **20%** al contrato de servicios con número **050GYR069N01224-001-00** Registro SAI: **S3M0109**, por la cantidad de **\$172,413.79 más I.V.A.** para hacer un nuevo importe máximo de **\$1,034,482.76 más I.V.A.**, debido a que se encuentra agotado el 100%.

Lo anterior en apego a lo establecido en el Artículo 52 párrafos primero, cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio	Contrato	Proveedor	Vigencia	Importe Máximo más I.V.A.	Ampliación del 20% más I.V.A.	Nuevo Importe más I.V.A.	Fundamento
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA PARA EL HGZ C/MF No. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF No. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	050GYR069N01224-001-00 REGISTRO SAI S3M0109	DOCTOR DIAGNÓSTICO S. DE R.L. DE C.V.	01/01/2024 AL 31/12/2024	\$862,068.97	\$172,413.79	\$1,034,482.76	En base al Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AV. DARRIA I AVALLE URRUTIA 16-4 A. P.O. BOX 47 FUNDADOREN Y C. FRANCISCO FELD JURADO APER AH-RIM PECH, SECTOR FUNDADOREN C.P. 24010, San Francisco de Campeche.
Tel. 981-81-6-32-85



2024
Felipe Cervantes
PUEBLO

Los presentes documentos son revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos conforme al numeral 7.13 función sustantiva 8, y numeral 7.13.3. Consultar conforme al numeral 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número CONVENIO MODIFICATORIO NO. 050GYR069N01224-001-01 AL CONTRATO NO. 050GYR069N01224-001-00 EXP. 024/2024

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO NÚMERO 050GYR069N01224-001-01 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2024 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01. CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N01224-001-00. REGISTRO SAI: S3M0109.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



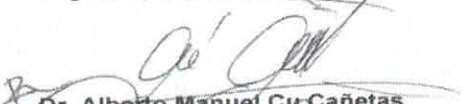
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Aprovecho la ocasión para ratificar los siguientes datos:

- Dr. Alberto Manuel Cú Cañetas. Área Requirente.
- Dr. Alberto Manuel Cú Cañetas, Administrador del Convenio.
- Se envía oficio de solicitud de mantenimiento de precios.
- Oficio de aceptación del proveedor.
- Dictamen Presupuestal Previo.
- Acta de Designación de Administrador del Convenio.

Lo anterior para su conocimiento y trámites que considere pertinentes.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Alberto Manuel Cú Cañetas
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

AMCC/RDO/EPPP/zimg

Con anexos

- 5 HOJAS

Con copia:

- Expediente relativo
- Minutario



AV. MANUEL AVILA URBINA No. 4-A P.O. BOX 25 PARADIGORES Y C. FRANCISCO FELD JIRADO AREA AH-KIM PEGI, SECTOR FUNDADORES C.P.
24110, San Francisco de Campeche
Tel. 981-81-45-32-05



2024
Felipe Cárdenas
PUERTO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las requirente, técnica y/o contratante.

Aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en función sustantiva 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: CONVENIO MODIFICATORIO NO. 050GYR069N01224-001-01 AL CONTRATO NO. 050GYR069N01224-001-00 EXP. 024/2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO NUMERO 050GYR069N01224-001-01 DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA,
LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2024
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA
PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4
CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1°
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01.
CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N01224-001-00.
REGISTRO SAI: S3M0109.

ANEXO NO 2 DEL CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Campeche

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000052825-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 04 Campeche
049201 Oficina del COAD CAMPECHE
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 2024, CONVENIO MODIFICATORIO PARA EL SERVICIO
SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA 2024

Fecha Elaboración: 08/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERV DIAGNOS Unitad de información: 040201 Centro de costos: 200
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	20.0	10.0	50.0	50.0	50.0	20.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	73.2	121.3	90.2	120.3	107.5	58.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados que se comprometen para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

C.P. Jorge A. Pineda Ayala

JORGE ANTONIO AYALA

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Campeche
ANEXO AL DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec:
Folios:
ID Reporte:
No. Pág: 2

UN: IMSSR		NRO DICTAMEN: 0000052825-2024				FECHA DICTAMEN: 08/02/2024		
Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Ejecución	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200200	04	040201	N/A	08/02/2024	10,000.00	10,000.00
2	42062106	200200	04	040201	N/A	01/03/2024	8,000.00	8,000.00
3	42062106	200200	04	040201	N/A	01/04/2024	28,000.00	28,000.00
4	42062106	200200	04	040201	N/A	01/05/2024	28,000.00	28,000.00
5	42062106	200200	04	040201	N/A	01/06/2024	10,000.00	10,000.00
6	42062106	200200	04	040201	N/A	01/07/2024	10,000.00	10,000.00
7	42062106	200200	04	040202	N/A	08/02/2024	8,000.00	8,000.00
8	42062106	200200	04	040202	N/A	01/03/2024	28,000.00	28,000.00
9	42062106	200200	04	040202	N/A	01/04/2024	28,000.00	28,000.00
10	42062106	200200	04	040202	N/A	01/05/2024	28,000.00	28,000.00
11	42062106	200200	04	040202	N/A	01/06/2024	28,000.00	28,000.00
12	42062106	200200	04	040202	N/A	01/07/2024	10,000.00	10,000.00
TOTAL							200,000.00	200,000.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. Consulto conforme al numeral 71.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: CONVENIO MODIFICATORIO NO 050GYR069N01224-001-01 AL CONTRATO NO. 050GYR069N01224-001-00 EXP. 024/2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO NÚMERO 050GYR069N01224-001-01 DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA,
LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2024
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA
PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4
CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1°
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01.
CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N01224-001-00.
REGISTRO SAI: S3M0109.

ANEXO NO. 3 DEL CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01
CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.



San Francisco de Campeche a 08 de Febrero de 2024

ASUNTO:

CARTA ACEPTACIÓN EXTENSION DE CONTRATO

INSTITUTO MEXICANOS DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Presente.

En atención al **Oficio No 049001/200100/JSPM/195/2024**, en el cual se nos invita a continuar participando en los lineamientos y acuerdos del Contrato de Servicios con número **050GYR069N01224-001-00** Registro SAI: S3M0109 para la atención de **SERVICIO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA PARA EL HGZ C/MF No. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF No. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, por una extensión del 20% del monto original pactado.

Manifiesto que su servidor **MARCOS MIGUEL CASTRO SANCHEZ** y mi representada la empresa, **DOCTOR DIAGNOSTICO S. DE R.L. DE C.V.**, nos comprometemos a respetar y mantener las condiciones del precios establecidos en el contrato original del cual se deriva la presente extensión, para así dar inicio a la formalización del convenio modificatorio de ampliación en monto del Ejercicio 2024 así mismo dar por sentado que la lista adjunta a la presenta carta, confirma nuestro compromiso de mantener los costos ofertados durante la licitación.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedando a sus órdenes para lo que se requiera en el presente proceso.

ATENTAMENTE

MARCOS MIGUEL CASTRO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Tel. 14 512 06 / 14 526 49

Horario: Lunes a viernes 7:00 a 20:00 hrs.
Sábado y domingo 7:00 a 15:00 hrs.
Dirección: Av. López Mateos #211, Local 2, Col. San José

DOCTOR DIAGNÓSTICO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71.13.1 y 71.13.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: CONVENIO MODIFICATORIO NO. 050GYR069N01224-001-01 AL CONTRATO NO. 050GYR069N01224-001-00 EXP. 024/2024

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO NUMERO 050GYR069N01224-001-01 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2024 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA PARA EL HGZ C/MF NO. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF NO. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
	CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01. CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N01224-001-00. REGISTRO SAI: S3M0109.	

ANEXO NO. 4 DEL CONVENIO NO. 050GYR069N01224-001-01
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE CAMPECHE

Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Av. Maria Lavalle Urbina No. 4-A, entre calle Francisco Field Jurado y Av. Fundadores, Col. San Francisco.
RFC: CUVT700423134
CURP: CUVT700423MCCHLR01
Correo electrónico institucional: teresa.chulines@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 981 81 63285.

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que fungirá como **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **SERVICIO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA PARA EL HGZ C/MF No. 1 CAMPECHE Y HGZ C/MF No. 4 CIUDAD DEL CARMEN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

Acepto Responsabilidad
Administrador del Contrato


Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Área Requiriente


Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

www.imss.gob.mx



VILA

La revisión jurídica se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se tiene que la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Prestaciones Médicas y los Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento de Prestaciones Médicas al numeral 713 función sustantiva 8, y numeral 713.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: CONVENIO MODIFICATORIO NO 050GYR069N01224-001-01 AL CONTRATO NO. 050GYR069N01224-001-00 EXP. 024/2024